



**ITINERARIO DE FORMACIÓN EN  
MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO**  
**PROGRAMA FORMATIVO DE  
COMPETENCIAS BÁSICAS**

## **UNIDAD 2**

# **GENEALOGÍA DEL FEMINISMO INSTITUCIONAL**

(c) Instituto Andaluz de la Mujer.

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Junta de Andalucía.

Itinerario de formación en materia de igualdad de género.

Unidad 2. Genealogía del feminismo Institucional.

Elaboración, diseño y maquetación: Abbsolute Comunicación S.L.

Año 2021.

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN                                  | 4  |
| 1. FEMINISMO, CONCEPTO Y APLICACIÓN           | 6  |
| 2. DEL MOVIMIENTO SOCIAL A LA ACCIÓN POLÍTICA | 29 |
| 3. FEMINISMO INSTITUCIONAL                    | 33 |
| 4. IDEAS CLAVES                               | 45 |
| 5. BIBLIOGRAFÍA                               | 51 |



---

# INTRODUCCIÓN

---



¿Qué es el feminismo? ¿Por qué surge? ¿Cómo y cuándo emerge? ¿Quiénes han sido y son sus protagonistas en Andalucía? ¿Qué implicaciones tienen las reivindicaciones feministas para nuestra sociedad? ¿Cómo se institucionalizan las demandas del movimiento de mujeres en Andalucía?

En esta segunda unidad vamos a dar respuesta a estas y otras cuestiones. Lo haremos abordando marcos temporales y sociales específicos que nos permitirán entender el tránsito por diversos enfoques que ha vivido el feminismo y que ha contribuido a afianzar sus bases y, especialmente, a introducir la igualdad de género en la agenda y políticas públicas.

Objetivos de la unidad:

- Introducir el concepto de feminismo institucional.
- Concienciar sobre las aportaciones del movimiento feminista.
- Reflexionar sobre la necesidad y el papel de las mujeres en las instituciones y puestos de poder.
- Analizar las reivindicaciones institucionales y marco de actuación.

Esta unidad presenta la siguiente estructura de contenido:

Introducción y justificación de la unidad.

Capítulo uno: desarrolla la explicación del feminismo desde la terminología y los factores sociales, culturales, políticos y económicos que lo definen.

Capítulo dos: introduce la evolución del movimiento feminista, así como sus principales hitos desde el punto de vista historiográfico, para analizar y reflexionar sobre su evolución.

Capítulo tres: aborda como la igualdad de género ha impactado en las instituciones públicas, permitiendo así avanzar desde el conocimiento de la realidad de la mano de las propias mujeres a través del feminismo. Se hace un recorrido por el feminismo institucional desde su origen hasta el momento actual.

Capítulo cuatro: resumen de las ideas y conceptos principales abordados en la unidad.

---

# 1. FEMINISMO, CONCEPTO Y APLICACIÓN

---



## 1.1 EL TÉRMINO FEMINISMO

En este punto trataremos de entender el significado del término feminismo. Lo haremos desde diferentes frentes, con el objetivo de conocer el origen y significado base de la palabra, para después ver como ha sido aplicado en los distintos contextos históricos y como ha ido dotándose de contenido hasta conformar lo que hoy entendemos por feminismo.

En el origen y formación de la palabra encontramos que el término feminismo nace de la unión de la palabra latina *femina* y del sufijo *isme* dando lugar a *feminisme* en francés.

**Fémina:** palabra latina que etimológicamente significa la que amamanta o da de mamar.

**-Isme:** sufijo que en francés hace referencia a grupo, profesión o sistema.

Según algunas referencias, la primera vez que aparece el término es en 1871 en el título de la tesis médica *Sobre el feminismo y el infantilismo en los tuberculosos* del médico francés Ferdinand-Valère Fanneau de La Cour. El autor utilizó entonces el adjetivo “feminista” para designar a aquellos hombres que sufrían tuberculosis y mostraban rasgos o ademanes femeninos. Alejandro Dumas, recogió el término en su obra *El hombre-mujer* (1872), un manifiesto que, con fines políticos, criticaba a aquellos hombres que apoyaban las reivindicaciones de las mujeres entonces vinculadas al derecho al voto y la mejora de las condiciones laborales.

Escribía Dumas: «Las feministas, perdón por el neologismo, dicen: todo lo malo viene del hecho de que no se quiere reconocer que la mujer es igual al varón, que hay que darle la misma educación y los mismos derechos que al varón»<sup>1</sup>.

Así el termino feminismo nació como adjetivo peyorativo tanto para hombres como para mujeres al designar, desde un punto de vista médico, a aquellos hombres que tenían ademanes, formas o características propias de la mujer y su condición como tal; desde un punto de vista político, aquellos hombres que apoyaban a las mujeres que reivindicaban las causas y derechos que, socialmente, “no correspondían a su condición”.

1 Fraisse, Genieve: *Musa de la razón: la democracia excluyente y la diferencia de los sexos*. 1989, p. 204.



El movimiento sufragista adoptó el término dándole empuje y transformándolo en positivo como definición de la lucha de las mujeres por la defensa de sus derechos. Fue **Hubertine Auclert**, periodista pionera del movimiento feminista francés, promotora del periódico feminista *La Citoyenné* quien lo utilizó por primera vez, al menos desde 1882, al definirse como "feminista"<sup>2</sup>.

En España el término feminismo aparece por primera vez en 1899. Adolfo Posada lo emplea en su libro *Feminismo* para mostrar su apoyo a la coeducación y al voto de la mujer. Años después, en 1901, Romera Navarro lo utilizará en su libro *Ensayo de una filosofía feminista: refutación a Moebius*.



### Idea clave: y entonces, ¿qué es el feminismo?

El feminismo es un movimiento social y político que defiende que mujeres y hombres somos iguales en derechos y oportunidades. Un movimiento que nace con las vindicaciones de las mujeres en el s. XVIII pero que, sin embargo, ha estado vivo a lo largo de la historia, en todas y cada una de las mujeres que se rebelaron contra un sistema que les atribuía menos derechos que a los hombres y las supeditaba a las decisiones de este en base a vínculos contractuales (esposas, hijas, madres).

<sup>2</sup> Debré, Jean-Louis y Valérie Bochenek: *Ces femmes qui ont réveillé la France* (en francés). París. Arthème Fayard. 203, pp. 164-165.



## 1.2 DEFINICIÓN

Escribía Victoria Sau: «Atareadas en hacer feminismo, las mujeres feministas no se han preocupado demasiado en definirlo»<sup>3</sup>.

Lo cierto es que no han sido pocas las definiciones que nos han llegado. Hacemos aquí un recorrido por algunas de ellas, partiendo de las realizadas por la Real Academia de la Lengua para recoger después las de algunas de las filósofas y académicas referentes.

La RAE, en la vigesimotercera edición del *Diccionario de la Lengua Española*<sup>4</sup>, define el término como:

- «1. m. Principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre.
2. m. Movimiento que lucha por la realización efectiva en todos los órdenes del feminismo».

Pero no siempre fueron estos los términos en los que la institución definió el movimiento. En la vigesimoprimer edición, fechada en 2001, la RAE definía feminismo con una visión que atendía más a aquello contra lo que el movimiento en sí luchaba, el patriarcado, que a su base misma. Es por eso que Victoria Sau alude a esta definición como «breve, falsa y tendenciosa»:

- «1. m. Doctrina social favorable a la mujer, a quien concede capacidad y derechos reservados antes a los hombres.
2. m. Movimiento que exige para las mujeres iguales derechos que para los hombres».

Proponemos, de entre todas las definiciones dadas, la de la filósofa y teórica feminista Celia Amorós, que señala:

«Entendemos por feminismo un tipo de pensamiento antropológico, moral y político que tiene como su referente la idea racionalista e ilustrada de igualdad entre los sexos».

La propia **Victoria Sau i Sánchez**, en el volumen I de su *Diccionario Ideológico feminista* define feminismo como: «Un movimiento social y político que se inicia formalmente a finales del siglo XVIII y que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo o colectivo humano, de la opresión, dominación y explotación de que han sido y son objeto por parte del colectivo de varones en el seno del patriarcado bajo sus distintas fases históricas de modelo de producción, lo cual las mueve a la acción para la liberación de su sexo con todas las transformaciones de la sociedad que aquella requiera».

<sup>3</sup> SAU, V.: *Diccionario ideológico feminista*, Vol I, Icaria, Madrid, 2000, pp. 121-122.

<sup>4</sup> Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. 23ª edición, 2014.

Ya antes **Simone de Beauvoir** aludió al carácter sororo, de hermanamiento que suponía el feminismo, a la vez que destacaba su poder revelador de una nueva realidad oculta a las mujeres, la de su libertad. Así la filósofa feminista francesa definía el feminismo como: «Un modo de vivir individualmente y de luchar colectivamente».

Proponemos de entre todas las definiciones dadas la de la filósofa y teórica feminista **Celia Amorós**, que señala: «Entendemos por feminismo un tipo de pensamiento antropológico, moral y político que tiene como su referente la idea racionalista e ilustrada de igualdad entre los sexos».



## 1.3 APROXIMACIÓN HISTÓRICA AL MOVIMIENTO FEMINISTA

En este punto proponemos un recorrido por la historia del movimiento feminista con el objetivo de conocer la trayectoria de este y poder evaluar el momento actual desde esa perspectiva.

### El feminismo es un movimiento vivo

Como indica **Ana de Miguel**: «La recuperación histórica de la memoria feminista no ha hecho más que comenzar. Cada día que pasa las investigaciones añaden nuevos nombres a la genealogía del feminismo, y aparecen nuevos datos en torno a la larga lucha por la igualdad sexual. En general puede afirmarse que ha sido en los períodos de ilustración y en los momentos de transición hacia formas sociales más justas y liberadoras, cuando ha surgido con más fuerza la polémica feminista»<sup>5</sup>.

En la historia del feminismo se establecen diferentes periodos que obedecen, no solo a los hitos principales durante ellos acontecidos, sino también a la evolución durante estos periodos de las vindicaciones de las mujeres. Son las llamadas olas del feminismo, denominadas así por ser movimientos que irrumpen con fuerza y remueven cimientos sociales y políticos. Sin embargo, al igual que las olas, el movimiento feminista es contrarrestado con otros que pretenden el retroceso de esas olas volviendo al sistema anterior.

Escribía **Alicia Miyares**: «Pecaríamos de ingenuas si no articulamos una nueva agenda feminista destinada a combatir también la resaca o reacción que sigue a toda ola»<sup>6</sup>.

- Antecedentes: preludio o feminismo premoderno.
- Primera ola: feminismo moderno o feminismo de la Ilustración.
- Segunda ola: feminismo decimonónico.
- Tercera ola: feminismo contemporáneo.

5 De Miguel, A.: "El feminismo a través de la historia I". *Feminismo premoderno. Las mujeres en red. El periódico feminista*. <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1309>. 2007.

6 Miyares, Alicia: "La "Cuarta Ola" del Feminismo, su Agenda". *Tribuna Feminista*. <https://tribunafeminista.elplural.com/2018/03/la-cuarta-ola-del-feminismo-su-agenda/>

## Antecedentes, preludio o feminismo premoderno

«La historia occidental fue tejiendo minuciosamente -desde la religión, la ley y la ciencia- el discurso y la práctica que afirmaba la inferioridad de la mujer respecto al varón. Discurso que parecía dividir en dos la especie humana: dos cuerpos, dos razones, dos morales, dos leyes».

Ana de Miguel<sup>7</sup>

El Renacimiento trajo consigo la autonomía del ser humano promulgando el ideal del hombre renacentista. En esta conceptualización, la mujer no fue incluida como muestran los discursos que sobre educación y “los deberes de los sexos” han llegado hasta nuestros días. Pero sí hubo quien mostró su descontento; un ejemplo es la obra de **Christine de Pisan** “*La ciudad de las damas*”, (1405).



Como indica **Ana de Miguel**, en este momento histórico, en el que la cultura y el conocimiento estaban en manos solo de clases y personas privilegiadas, las mujeres buscaron otros espacios donde defender su posición. Uno de estos fue la religión. Así por ejemplo, a finales del s. XIII, **Guillermine de Bohemia** (12010-1281)<sup>8</sup> fundó una iglesia de mujeres en la que se reunían mujeres de diferentes estamentos sociales y que fue denunciada por la Inquisición a principios del s. XIV. Y es que, aunque estas reuniones y los discursos que en ellas se escuchaban carecían aún de la estructura y rotundidad de siglos posteriores, lo cierto es que las mujeres encontraron en ellos esos espacios intelectuales dignos a los que acudir sin el amparo de la religión<sup>9</sup>.

La Reforma protestante trajo consigo el surgimiento de grupos que se oponían al pensamiento estipulado. En estos grupos sí se incluyeron a las mujeres que encontraron en ellos una alternativa mediante la que desarrollar su individualidad tal y como recoge **Robotham**<sup>10</sup>. Las mujeres individualistas, como las denomina **Amorós**, fueron entonces acusadas de brujería y sus castigos muestra del poder patriarcal frente a quienes lo cuestionaban.

7 De Miguel, Ana: “El feminismo a través de la historia. I”. *Feminismo Premoderno. Mujeres en Red*. 2007.

8 Varela, Nuria: *Feminismo para principiantes*. Ed. Penguin Random House Grupo Editorial España. Edición actualizada 2019.

9 Robotham, S.: *Feminismo y Revolución*. Madrid. Editorial Debate. 1978, pp. 15-26.

10 Robotham, S.: *La mujer ignorada por la historia*. Madrid. Editorial Debate, 1980, p. 19.

En el s. XVII, los salones eran frecuentados por mujeres que participaron del movimiento literario y social conocido como **Preciosismo**. Este movimiento, según **Oliva Blanco**<sup>11</sup>, hizo posible que la llamada *querelle féministe* saltara de los discursos de teólogos y moralistas a la opinión pública.

## Primera ola: feminismo moderno o feminismo de la Ilustración

Los estudios sobre feminismo y la historia de las mujeres, sitúan en la obra del filósofo cartesiano **Poullain de la Barre** y en la Revolución francesa y la reacción de las mujeres a esta, el inicio del movimiento feminista.

**Geneviève Fraisse** y **Celia Amorós** coinciden en que la obra de **Barre**, *Sobre la igualdad de los sexos*, (1673), aporta al primer feminismo la clave teórica. Una teoría fundamentada en los postulados universales de la Ilustración: «Razón, igualdad y libertad» que abordamos en el módulo de esta unidad al hablar de la conceptualización de la igualdad.

Si el filósofo cartesiano aporta la clave teórica, la Revolución francesa es el contexto práctico. Como explica **Ana de Miguel**: «Las mujeres de la Revolución francesa observaron con estupor cómo el nuevo estado revolucionario no encontraba contradicción alguna en pregonar a los cuatro vientos la igualdad universal y dejar sin derechos civiles y políticos a todas las mujeres».

La *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789*, aprobada por la Asamblea Constituyente francesa, definía los derechos universales del hombre y, de forma específica, los personales y de la ciudadanía. Del hombre, porque ninguno de los principios recogidos en el texto eran aplicables a las mujeres. Estas fueron consideradas inferiores intelectual y psicológicamente y relegadas al ámbito privado, a las labores domésticas y de cuidados. Las mujeres no fueron consideradas como sujeto protagonista y participante de las decisiones políticas, ni siquiera de los efectos que de ellas surgían.

Ante esta contradicción ilustrada que defendía el principio de igualdad y ciudadanía negándose a las mujeres, ellas reaccionaron poniendo las bases de lo que será el movimiento feminista. Las mujeres, totalmente excluidas de las asambleas políticas, no se mantuvieron ajenas a la participación. Lo hicieron en las tribunas abiertas al público, en los Cuadernos de quejas y más tarde con la creación de salones literarios y políticos femeninos que fueron prohibidos en 1793.

En los **Cuadernos de quejas**, las mujeres dejaron por escrito sus reivindicaciones, que iban desde la protección de oficios feminizados hasta el derecho a la educación o participación política. En ellos se recogen también otras reivindicaciones concretas que, haciendo alusión a la autonomía de las mujeres, son un precedente, como el derecho al divorcio o la igualdad en el contrato matrimonial.

11 Blanco, Oivia: "La 'querelle feministe' en el siglo XVII", en C. Amorós (coord.), *Actas del Seminario Permanente Feminismo e Ilustración*, p. 77.

## Saber más

Hemos hablado del surgimiento de los salones literarios y políticos en París como reuniones donde se debatía sobre literatura, arte, teatro, el llamado "Preciosismo".



Las mujeres de la Ilustración adoptaron la fórmula e iniciaron tertulias, salones o cafés en los que tomar esa palabra que le era denegada en las asambleas políticas.

De entresesos clubes destacan dos: La Sociedad Patriótica y de Beneficencia de las Amigas de la Verdad, fundado por Etta Palm d'Aelders, cuyo foco estuvo en el derecho a la educación también para las mujeres de clases más humildes, el derecho al divorcio y a la participación política de las mujeres y El Club de las Ciudadanas Republicanas Revolucionarias formado por militantes populares: comerciantes, modistas y obreras.

Los clubes femeninos se prohibieron el 30 de octubre de 1793.

En este ambiente, **Olympe de Gouges** escribió la *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana* (1791), un alegato ante aquel texto ilustrado que defendía los derechos del hombre y el ciudadano dejando atrás a las mujeres. En este contexto, **Mary Wollstonecraft** (Inglaterra) escribe *Vindicación de los Derechos de la Mujer* (1792), en el que hace un alegato contra la exclusión de las mujeres del campo de bienes y derechos que diseña la teoría política *rousseauuniana*. Esta obra se convierte en el primer clásico del feminismo en sentido estricto. Para Wollstonecraft, la clave para superar la subordinación femenina era el acceso a la educación. Las mujeres educadas podrían además desarrollar su independencia económica accediendo a actividades remuneradas. Sin embargo, Wollstonecraft no dio importancia a las reivindicaciones políticas y no hizo referencia al derecho de voto femenino. La vindicación solamente logró traspasar sus ideas a pequeños círculos intelectuales.



La Ilustración aporta al feminismo un nuevo paradigma que atiende a la construcción ilustrada de la ciudadanía como colectivo y a las mujeres como parte de ella. Así, las vindicaciones se articulan como postulados que constituyen un proyecto político con carácter revolucionario. Es decir, las mujeres se organizan colectivamente. Pero el momento fue consciente de ello y de lo que suponía y en 1793 los jacobinos cerraron los clubes de mujeres y en 1794 la participación de las mujeres en cualquier acto político fue prohibida. Las mujeres pagaron con la muerte su participación y referencia política, su desacato al "orden natural" y la oposición a su destino como madres y esposas.

## Saber más



En 1804 el *Código de Napoléon* perpetúa, como explica Amelia Varcárcel, la minoría de edad de las mujeres. Estas quedan supeditadas al papel de madres, hijas o esposas en poder de un hombre. Las mujeres pierden el derecho a la propiedad o a la autonomía frente al trabajo, bajo la premisa de una obediencia absoluta al varón.

Art. 213: «El marido debe protección a su mujer, la mujer obediencia a su marido».

Art. 214: «La mujer está obligada a habitar con su marido y debe seguirle a donde él estime conveniente que deberán vivir».

Art. 215: «La mujer no puede estar en juicio sin la autorización de su marido».

Art. 217: «La mujer, aunque los bienes sean comunes o separados, no puede donar, vender, hipotecar, adquirir, a título gratuito u oneroso, sin la autorización de su marido en el acto o su autorización por escrito».

Art. 226: «La mujer puede testar sin la autorización de su marido».

## Segunda ola: feminismo decimonónico

El feminismo adquiere entidad durante el s. XIX. Es entonces cuando su alcance se hace internacional, cuando comienza a consolidarse su base teórica y conforma una organización propia.

Como en todas las épocas, las vindicaciones de las mujeres no pueden entenderse sin el contexto social y político en el que se generan. Así, la historia de las mujeres del s. XIX está contextualizada en el surgimiento del capitalismo, la clase media y la clase obrera y, por tanto, en todos los movimientos sociales que surgen y acontecen con ellos.

El capitalismo supuso un empeoramiento de los derechos y oportunidades de las mujeres de las clases menos favorecidas. Mujeres que, dependiendo jurídica y socialmente de un varón, se incorporaron al trabajo en las fábricas como mano de obra barata y también sumisa, con jornadas eternas y condiciones laborales pésimas. Estas mujeres unían a la explotación laboral el riesgo de los abusos sexuales por parte de empresarios, que aprovechaban sus penurias y la responsabilidad familiar de llevar un salario a casa para abusar de ellas o de sus hijas.

La situación de las mujeres de la clase burguesa fue muy diferente. Legalmente dependían de sus esposos y se les negaba la autonomía y acceso a la educación o las profesiones liberales; socialmente se convirtieron en la imagen y reflejo del éxito de sus esposos. Eso les dio la oportunidad de acceder a determinados entornos e información.

Es en este contexto, en el que las mujeres de distintas clases sociales comienzan a organizarse movidas, en principio, por diferentes necesidades que unificaron en una reivindicación común: **el sufragio femenino**. El voto femenino fue considerado el logro



estratégico a través del cual poder llegar a los espacios de decisión y poder. Una vez en ellos, las mujeres podrían motivar el cambio y solventar la discriminación que sufrían hasta lograr la igualdad entre mujeres y hombres según los valores democráticos y liberales.

En Estados Unidos, el movimiento sufragista estuvo ligado al movimiento por la abolición de la esclavitud en el que las mujeres americanas aprendieron a organizarse<sup>12</sup>. En 1848 se celebra en el estado de Nueva York la **Convención de Séneca Falls** organizada por **Lucretia Mott y Elizabeth Cady Stanton**. De aquella reunión surgió la *Declaración Séneca Falls*, uno de los textos fundacionales del sufragismo y

fundamentales para el movimiento feminista. Abordamos el contenido e importancia de dicho documento en el punto 3.3. de esta unidad, pero cabe destacar que supuso, como dice **Nuria Varela**, que las mujeres se convirtieran en sujeto de acción política<sup>13</sup>.

Londres fue la ubicación geográfica del movimiento sufragista en Europa. La primera petición para el voto femenino se presentó en el Parlamento británico en 1832. En 1866 **Emily Davies y Elizabeth Garret Anderson** elevan de nuevo la petición que es presentada a la Cámara de los Comunes por los diputados **Henry Fawcett y John Stuart Mill**, casado con la activista feminista **Harriet Taylor**, junto a la que puso las bases de la teoría política al movimiento sufragista. Fue entonces cuando las sufragistas se organizaron y fundaron la **National Union of Women Suffrage**. Mill lo volverá a intentar sin resultados en 1867 aprovechando la reforma de la ley electoral.

Las primeras acciones de las sufragistas inglesas se valieron, por tanto, de las estructuras administrativas y herramientas legales existentes para hacer oír sus reivindicaciones. Estas, aunque centradas principalmente en la aprobación del voto femenino, versaron también sobre otros temas como la explotación laboral y sexual de las mujeres. Sin embargo, en 1903 las sufragistas británicas cambiaron de estrategia y pasaron a acciones directas. Interrumpieron los discursos de los ministros, se presentaron en las reuniones del Partido Liberal de donde eran expulsadas, realizaron actos de desorden público e incluso violentos contra diversos edificios públicos. Las sufragistas fueron entonces perseguidas, multadas y encarceladas. Ellas siguieron con su estrategia, llamar la atención de los medios de comunicación y la opinión pública para tener la visibilidad que los hombres de gobierno y las leyes les negaban.

Con el estallido de la Primera Guerra Mundial, los varones fueron llevados al frente y las mujeres sostuvieron la economía fabril, la industria bélica y gran parte de la Administración pública. En tales circunstancias, nadie pudo oponerse a las demandas de las sufragistas; el rey Jorge V amnistió a todas ellas. En 1928 las mujeres inglesas, después de 2.588 peticiones presentadas en el Parlamento, vieron concedido el derecho al voto. No obstante, no fue hasta diez años después cuando las condiciones para poder votar de mujeres y hombres fueron idénticas.

12 Robotham: *La mujer ignorada por la historia*, op. cit., p. 68.

13 Varela, N.: *Feminismo para principiantes*. Madrid. 2008.





## Saber más



Habrás visto referidas a las sufragistas inglesas en muchas imágenes como esta. Mujeres de todas las edades vestidas de blanco con lazadas y brazaletes negros procesionando con pancartas a favor del voto femenino. Son imágenes del funeral de Emily Wilding.

Emily era una activista sufragista, perteneciente al Gremio Político y Social de las Mujeres (UPSM). Su muerte, en un accidente durante el Gran Derby, el 4 de junio de 1913, conmocionó a la sociedad británica y supuso un antes y un después en la visibilización del movimiento sufragista y la consideración de sus reivindicaciones.

No podemos abandonar el feminismo del S. XIX sin referirnos a algunas corrientes de pensamiento y su influencia en la lucha de las mujeres por sus derechos y oportunidades ejemplificadas en algunas de sus protagonistas.



**Flora Tristán:** destacamos en este punto histórico la figura una mujer que algunas autoras como Varela sitúan en la transición del feminismo ilustrado al feminismo de clase y otras autoras como Ana de Miguel ubican en el socialismo. Lo cierto es que **Flora Tristán** es una de las mujeres referentes del feminismo moderno. En su obra *Unión Obrera* (1843) expone: «*Todas las desgracias del mundo provienen del olvido y el desprecio que hasta hoy se ha hecho de los derechos naturales e imprescriptibles del ser mujer*»<sup>14</sup>. Una obra en la que escribe con normas de lenguaje inclusivo y que explica en el capítulo “Por qué nombro a las mujeres” aludiendo a la necesidad de cambiar la situación de las mujeres y la participación del hombre en este cometido.

14 Tristán, F.: *Unión Obrera*. Barcelona, Fontamara, 1977, p. 125.

**Socialismo utópico:** sus bases se asientan en la crítica y respuesta a la penosa situación económica y social de la clase trabajadora. El análisis y proyección de futuro del socialismo no dejó atrás a las mujeres. Su propuesta era la organización social en comunidades autogestionadas mediante la colaboración de todas y todos los miembros de manera igualitaria más allá de su sexo. Son los falansterios de Fourier. El filósofo propugna que la situación de las mujeres es un indicador del nivel de progreso y civilización de una sociedad. Esta teoría será continuada por el socialismo<sup>15</sup>.

Indica **Ana de Miguel**, que uno de los principales aportes del socialismo al feminismo es la condena de la doble moral, aludiendo a la visión tradicional y moralista del celibato y el matrimonio.

**Marxismo y feminismo:** en esta corriente popularizada en el socialismo de mediados del s. XIX, se articuló la llamada “cuestión femenina”, que planteaba un nuevo enfoque sobre el origen de la situación oprimida de las mujeres, así como nuevas estrategias para el cambio. Friedrich Engels en su obra *El origen de la familia, la propiedad privada y el estado*, (1884), plantea que la situación de las mujeres no tendría su causa en la naturaleza biológica de las mismas, sino en la prohibición de las mujeres a acceder a la propiedad privada y su exclusión de la esfera productiva y, por tanto, de la renta nacional. Así propone que la emancipación de las mujeres irá ligada a su retorno a la producción y a la independencia económica<sup>16</sup>.

Socialismo y sufragismo, a pesar de tener ciertos fines en común con respecto a la situación de la mujer, no casaron del todo bien. Frente al interclasismo que propugnaban las sufragistas, el movimiento obrero insistía en las diferencias de clases y acusaba a las primeras de no atender las causas de las mujeres proletarias. Así, en esta época, surge el feminismo de clase, socialista y comunista frente o junto al feminismo sufragista.

Las mujeres socialistas eran también conscientes de que para sus camaradas, las vindicaciones de las mujeres no eran consideradas de primer orden o más bien la integraban dentro de la problemática capitalista. Mujeres afines al socialismo, a pesar de la prohibición de afiliación para las mujeres, pusieron en marcha organizaciones socialistas de mujeres para tratar sus causas. Una de estas mujeres fue Clara Zetkin (1854-1933), directora de la revista femenina *Die Gleichheit* (Igualdad) y organizadora de la Conferencia Internacional de Mujeres en 1907, que se sigue celebrando hoy, y que, en su segunda edición en 1910, propondría la celebración del Día Internacional de la Mujer, el cual tuvo lugar por primera vez el 11 de marzo de 1911 en Dinamarca, Austria, Alemania y Suiza.

**Feminismo y anarquismo:** esta filosofía política no estuvo exenta de las cuestiones que incumbían a las mujeres. El momento histórico y social no lo permitía, pero no fueron pocas las mujeres anarquistas que, desde la teoría individualista del movimiento, promulgaban la igualdad entre mujeres y hombres. Una de ellas era **Emma Goldman** (1869-1940) quien expuso la necesidad de la mujer de vivir desde sus propias convicciones individuales, alejadas de tradicionalismos. Defendió la libertad sexual y el derecho a controlar la maternidad con el uso de métodos anticonceptivos.

15 Fourier, C.: *Teoría de los cuatro movimientos*. Barcelona, Barral, 1974.

16 De Miguel, A.: “Los Feminismos” publicado en Celia Amorós (dir.): *Diez palabras clave sobre mujer*. Pamplona, Verbo, 2000.

## Tercera ola: feminismo contemporáneo

Durante la década de los sesenta, parecía que la consecución del voto femenino había llevado a las mujeres a una cierta calma en consecuencia con una igualdad que, aunque comprometida, muchas veces carecía de efecto.

En periodo de igualdad formal, las mujeres encuentran no pocas dificultades en explicar la desigualdad que pervive. En eso tendrán un papel fundamental las filósofas y pensadoras feministas, destacando **Simone de Beauvoir**.



La obra de Beauvoir es el prelude del cambio que está por llegar. La filósofa publicó en 1949 *El segundo sexo*, un libro que pronto se convirtió en precursor y guía de una nueva forma de ver y entender la realidad. Como dice Ana de Miguel, la obra de Beauvoir es un ejemplo de «**cómo la teoría feminista supone una transformación revolucionaria de nuestra comprensión de la realidad**». Para **Celia Amorós**, gran parte del feminismo del s. XX podrían ser comentarios surgidos de esta obra; y para **Teresa López Pardina**, la obra supone el estudio más completo sobre la esencia del ser mujer e hito que marca el resurgir del movimiento feminista tras la Segunda Guerra Mundial<sup>17</sup>.

Tras la Segunda Guerra Mundial y el silencio que supuso para el movimiento feminista, las mujeres vieron como su situación dio pasos agigantados hacia atrás, hasta situarlas de nuevo en el hogar como espacio normalizado. Y es que, aunque Hitler había sido vencido, su ideal de «niño, iglesia, cocina», como espacios correspondientes a las mujeres, se había extendido por toda Europa. Reinaba la denominada por Ana de Miguel: «**Domesticidad obligatoria**».



El libro de **Betty Friedan**, *La Mística de la feminidad*, (1963) alude a esta situación. Lo que ella denominó como «el malestar que no tiene nombre», no era sino el sentir de las mujeres, la sensación de vacío de estas sabiéndose definidas no por lo que se eran, sino por las funciones que ejercían con respecto a su vínculo familiar (esposa, madre, ama de casa...). Las mujeres fueron atrapadas por la “mística de la feminidad” y para romper con esta trampa debían incorporarse al mundo laboral. En 1966, **Betty Friedan** pasó a la acción y creó la Organización Nacional de Mujeres (NOW), llegando a ser la organización feminista más influyente y sin duda **Friedan** la máxima representante del **feminismo liberal**. Este se caracteriza por definir la situación de las mujeres como de desigualdad -y no de opresión y explotación- y por postular la reforma del sistema hasta lograr la igualdad entre los sexos.

17 López Pardina, Teresa: *Simone de Beauvoir (1908-1986)*. Ediciones del Orto, Biblioteca Filosófica, Madrid, 1999.

Las liberales comenzaron definiendo el problema de las mujeres como su exclusión de la esfera pública, propugnando de esta forma su inclusión en el mercado laboral y terminaron abrazando la tesis que después desarrollarían otras feministas más tarde, de que **lo personal es político**.

Los años sesenta fueron especialmente activos. Los movimientos sociales fueron la reacción a un sistema en el que se tenían muchas esperanzas pero que no dejaba de ser clasista, sexista, racista e imperialista. El feminismo no fue ajeno a ello y dio su respuesta con la organización política a través del **Movimiento de Liberación de la Mujer**. Dentro de este surgieron diferentes posiciones, las llamadas "*políticas*" y "*feministas*". Las primeras defendían que la opresión femenina es consecuencia del capitalismo o del sistema y, por tanto, que era necesaria la conexión con el Movimiento. Es decir, consideraban el feminismo como un ala más de la izquierda. Las llamadas "*feministas*" eran contrarias a la subordinación en este caso, ya que creían que con ella beneficiaban solo a los varones, entendiendo la opresión a la mujer no como parte del sistema sino como un sistema específico dentro de este.

Surge de este modo el denominado **feminismo radical**. Desarrollado entre 1967 y 1975, es heterogéneo desde el punto de vista teórico y práctico por la diversidad de grupos que, sin embargo, mantienen un planteamiento común. Son dos las obras fundamentales que sustentan este pensamiento: *Política sexual* de **Kate Millet**, (1970) y *La dialéctica de la sexualidad*, (1970) de **Sulamith Firestone**. En ellas se definen conceptos fundamentales para el feminismo contemporáneo como patriarcado, género y casta sexual.

Las feministas radicales sacaron a la luz y evidenciaron como la dominación patriarcal no afectaba solo al sistema estructural que organizaba la sociedad, sino que se adentraba y ponía sus bases en las relaciones interpersonales y en el ámbito privado. Ellas removieron la teoría política al analizar las relaciones de poder que estructuran la familia y la sexualidad sintetizándola en el eslogan: **«Lo personal es político»**.

## 1.4 APROXIMACIÓN AL MOVIMIENTO DE MUJERES EN LA HISTORIA DE ESPAÑA

A continuación, realizamos un recorrido por la historia del feminismo en nuestro país, mediante el repaso de los hitos más relevantes referentes a los derechos de las mujeres españolas.

### Pioneras

Los inicios del feminismo en España se vivieron de forma muy diferente a países como Inglaterra o Estados Unidos. Esto es producto de la propia situación del país al que la revolución industrial llegó más tarde y cuya base económica seguía siendo la agricultura. De ello deriva que las clases medias no tuvieran la suficiente fuerza como para protagonizar grandes movimientos sociales, a lo que se une además el peso ideológico de la religión y de la Iglesia como institución y la gran tasa de analfabetismo, especialmente entre las mujeres. Encontramos por tanto un movimiento feminista que, lejos de gestarse conforme a las circunstancias del país, se adoptó del ya formado fuera. Esto no quiere decir que a

lo largo de la historia de España, no se hayan dado grupos organizados de mujeres que reivindicaran sus derechos conforme al sistema establecido y tampoco que falten figuras de mujeres que ejemplifiquen esa inquietud.

**Dos son las mujeres que destacan como pioneras del feminismo en nuestro país: Concepción Arenal (1820-1893) y Emilia Pardo Bazán (1851-1921).**

**Concepción Arenal**, visitadora de prisiones, licenciada en Derecho, periodista y escritora, supo desde muy joven qué significaba luchar por los derechos y cuáles eran sus consecuencias. Hija de un militar de ideas liberales que murió pronto, comenzó sus estudios en un centro para señoritas de familias acomodadas, donde el programa formativo iba dirigido a enseñarlas a comportarse en sociedad. Concepción, inquieta y ávida de conocimiento, muy influenciada por los ideales de su padre, enseguida quiso ir más allá y comenzó a leer y estudiar filosofía y ciencias. Tal fue su inquietud por formarse que acudió a la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid vestida de hombre, salvando así la prohibición de las mujeres en la institución académica. Descubierta, convenció al rector para realizar una prueba que confirmara sus conocimientos y capacidad para que su presencia como mujer, no como alumna, fuera aceptada en las aulas<sup>18</sup>. No fue el único contexto en el que Concepción se vistió de hombre y, ya casada con Fernando García Carrasco, a quien conoció en la Universidad, volvió a hacerlo para poder acudir a tertulias políticas y literarias en Madrid.

No pudiendo ejercer como abogada al no tener titulación académica, dedicó sus esfuerzos a escribir. Publicó sus artículos y después editoriales en el periódico liberal *La Iberia*, hasta que una nueva ley obligó a la firma de todo escrito publicado. Concepción, como mujer, carecía de ese derecho y tuvo que dejar el trabajo. A partir de entonces, compaginó su labor como escritora con actividades sociales. Fruto de este tándem es el ensayo *La beneficencia, la filantropía y la caridad* (1860), que firmó con el nombre de su hijo de diez años y la Academia de Ciencias Morales y Políticas premió aun después de descubrir su verdadera autoría.

Arenal fue la primera visitadora de cárceles de mujeres, puesto que hasta entonces habían ocupado hombres. De este contacto con la realidad de las prisiones, nació su obra ***Cartas a los delincuentes***, en la que reclamaba la reforma del Código Penal y que le supuso la pérdida del trabajo.

Concepción abogó a lo largo de su vida y su obra por la reconstrucción de la figura de la mujer para cambiar su papel social y, con ello, su presencia en el espacio público. Fue el derecho a la educación una de sus grandes reivindicaciones, defendiendo el valor de esta para hacer a las personas, a las mujeres, libres y útiles a la sociedad, llegando a participar en la creación de la Asociación para la Enseñanza de la Mujer y la Escuela de Institutrices. Promulgó también la necesidad de que las mujeres se asociaran, unieran sus fuerzas y sin embargo, no fue defensora del voto femenino a ultranza, contemplando este derecho ya avanzada su vida.

---

18 Varela, N.: *Feminismo para principiantes*. Madrid, 2008, p. 109.



## Saber más

«Es un error grave y de los más perjudiciales, inculcar a la mujer que su misión única es la de esposa y madre [...]. Lo primero que necesita la mujer es afirmar su personalidad, independientemente de su estado, y persuadirse de que, soltera, casada o viuda, tiene derechos que cumplir, derechos que reclamar, dignidad que no depende de nadie».

*La Educación de la Mujer* (1896)

Concepción Arenal



**Emilia Pardo Bazán**, es la otra figura imprescindible de este periodo que podíamos llamar de prefeminismo en España. De personalidad libre, inquieta y adelantada, fue alentada por su entorno familiar, especialmente por su padre, y por unas circunstancias personales que la llevaron a recibir una educación no convencional, centrada en las humanidades y los idiomas. Los traslados y viajes motivados por el trabajo de su padre hicieron que Emilia no solo conociera otras ciudades europeas, sino que fuera consciente de los avances sociales en los que pensaba que la mujer debería tener un papel protagonista.

Hija única de un matrimonio con una posición económica desahogada y de fuertes convicciones políticas, fueron estas últimas las que motivaron los viajes y traslados de residencia familiar, el último ya casada y con 22 años, a Madrid. La escritora recibe con sus novelas un gran reconocimiento público, pero este se verá truncado con la polémica que levantarán sus artículos sobre el naturalismo. Su actividad como escritora coloca a Emilia en el foco de todas las críticas, no solo por sus contenidos, también y, especialmente, por el hecho de ser mujer y no seguir las reglas establecidas para la buena esposa. Estas críticas supusieron una gran presión no solo para su actividad profesional, también para su vida personal llegando a romper su matrimonio. Su marido llegó a ponerla en la tesitura de elegir entre él y seguir escribiendo, eligiendo no silenciar sus ideas. Pero las críticas, y fueron muchas y duras, no la amedrentaron y tampoco le impidieron estar presente en los círculos políticos y culturales, donde además su actividad se tradujo en iniciativas como la creación de la editorial Biblioteca de la Mujer, su participación en el Congreso Pedagógico, que en 1882 tuvo lugar en la Institución Libre de Enseñanza o su postulado hasta en tres ocasiones a la Real Academia Española.

En sus obras, *La Tribuna*, *Los Pazos de Ulloa* y *La mujer española*, la reivindicación de las mujeres por sus derechos y el cuestionamiento de la imagen y esencia de la mujer como madre y esposa está siempre presente: «Además de temporal, la función (de la maternidad)

es adventicia: todas las mujeres conciben ideas, pero no todas conciben hijos. El ser humano no es un árbol frutal, que solo se cultive por la cosecha». Como dice Ana de Miguel, Emilia Pardo Bazán fue un paso más allá, fue al núcleo del problema de las mujeres: «A las mujeres no se las define como personas con proyecto de vida propio sino como seres siempre dependientes de otras personas». Denuncia Emilia que en el mantenimiento de este sistema tiene un papel clave la educación femenina estipulada que promueve la sumisión, la pasividad, la complacencia y la disponibilidad total de las mujeres hacia los demás.



## Primer feminismo

A finales del s. XIX y principios del s. XX, en España se dieron una serie de circunstancias que propiciaron la difusión y al arraigo del discurso feminista.

La **llegada de la industrialización** a España supuso también la de incorporación de las mujeres a las fábricas como mano de obra. Las condiciones laborales de estas mujeres obreras, con jornadas de doce horas, fueron reflejadas en la **Comisión de Reformas Sociales**<sup>19</sup> creada en 1883. Ese mismo año se convocaba en Sabadell la **Huelga de las siete semanas** que fue secundada por miles de trabajadoras. La respuesta a esta huelga fue la Ley de Trabajo de Mujeres y Niños, promulgada en 1900. En ella se limitó el trabajo de las mujeres en la industria que, lejos de ser medidas de protección, supusieron el alejamiento de las mujeres del trabajo remunerado.

Las mujeres españolas viven y obedecen a un **modelo de mujer impuesto: “el ángel del hogar”**. Se consideraba que la mujer era inferior por su debilidad física y psíquica y, por lo tanto, estaba justificada su permanente tutela por un varón. Primero el padre, luego el marido, porque lo adecuado era estar casada y ser madre, el único objetivo vital de una mujer. Se defendía así la diferencia de capacidades y aptitudes que trajeron, por ejemplo, cifras altísimas de analfabetismo entre las mujeres españolas, un 71%. La educación fue el gran reclamo de las mujeres durante principios del s. XX.

<sup>19</sup> La Comisión de Reformas Sociales, fue un órgano creado por Real Decreto en 1883, aunque no fue hasta 1890 cuando recibió este nombre. Su función era: «Comisión para el estudio de las cuestiones que interesan a la mejora o bienestar de las clases obreras, tanto agrícolas como industriales, y que afectan a las relaciones entre el capital y el trabajo».

En 1910 las españolas pueden acceder legalmente por primera vez a la universidad. A partir de entonces, comienzan su trayectoria instituciones como la **Residencia de Estudiantes** que defiende el acceso a la misma educación para hombres y mujeres; la **Junta de Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas** que permite la formación becada de mujeres en el extranjero; el **Instituto Internacional de Madrid** y la **Residencia de Estudiantes para Mujeres**.

En 1918 se aprueba el **Estatuto de Funcionarios Públicos** que permite a las mujeres, en categorías auxiliares, trabajar para el Estado. **Clara Campoamor** en Correos y **María Moliner** en el Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios serán dos de las primeras mujeres en acceder a estos puestos. Ese mismo año se constituye la **Asociación Nacional de Mujeres Españolas (ANME)** formada por mujeres de clase media, maestras, escritoras, estudiantes entre las que estaban **María de Maeztu**, **Clara Campoamor**, **Victoria Kent**, **Elisa Soriano** o **Benita Asas**. La ANME, junto a otros grupos de mujeres, forman el **Consejo Supremo Feminista de España**.

De manera coetánea surgen otros grupos como la **Unión de Mujeres de España**, la **Juventud Universitaria Feminista**, **Acción Femenina** y la **Cruzada de Mujeres Españolas**, de la que forma parte la periodista **Carmen de Burgos** y quienes organizaron el primer acto feminista de España en 1921 en el que se reclamó «la igualdad completa de ambos sexos en punto a los derechos civiles y políticos».

Es ahora, en 1926, cuando **María de Maeztu** funda el **Lyceum Club**, reuniones para el debate y la reflexión, que tenían su espacio en la **Residencia de Señoritas**. En él confluyeron las principales figuras del feminismo de la época: **María de Maeztu**, **María Goyri**, **Victoria Kent**, **Isabel de Oyarzábal**, **María Lejárraga**, **Margarita Nelken**...

## El acceso al voto de la mujer española. De esposa a ciudadana

En 1907 se presentaron las primeras propuestas por el voto femenino. Ninguna de ellas promulgaba la igualdad total de la mujer y el hombre a este respecto, viendo siempre la primera mermados sus derechos: podía votar, pero no ser electa o solo podían acceder al voto las mujeres mayores de edad no sujetas a relación marital. Con todo, las propuestas no fueron aprobadas. Lo mismo ocurrió con la presentada en 1919, que planteaba incluso elecciones en días distintos para mujeres y hombres o el que las mujeres no pudieran ser electas.

Los cambios llegarían con la dictadura militar de Primo de Rivera (1923-1930). El **Estatuto Municipal del 8 de marzo de 1924**, reconocería el voto a las mujeres mayores de 23 años cabeza de familia, refrendado y ampliado después en el **Real Decreto de 10 de abril de 1924** que sería conocido como el “**Decreto de las faldas**” y que reconoció el derecho al voto político a las «mujeres mayores de 23, cabezas de familia, solteras o viudas, quedando excluidas las mujeres casadas». Se incluía así en el censo electoral a 1.729.793 mujeres. En 1925, el **Estatuto Provincial** reconocía el derecho electoral a las mujeres en las mismas condiciones que los hombres y así en 1926 fueron convocadas todas las mujeres mayores de 18 años a la consulta para comprobar el apoyo que tenía el régimen. En 1927 se abrió la **Asamblea Nacional**, de carácter meramente consultivo, en la que participaron



hombres y mujeres, solteras, viudas o casadas autorizadas por sus maridos. Trece fueron las mujeres que formaron parte de esta Asamblea en la que la malagueña **Concepción Loring** fue la primera mujer en tomar la palabra.

La **dictadura militar de Primo de Rivera** supuso para la mujer la consecución de avances formales como el derecho al voto, pero no avances reales, ya que la mujer seguía manteniendo una posición de sumisión frente a la figura masculina. Como dice **Nuria Varela**, el régimen adoptó una actitud paternalista con las mujeres o en palabras de **Clara Campoamor**: «Lo que la dictadura le concedió a la mujer fue la igualdad en la nada»<sup>20</sup>.

El final de la dictadura de Primo de Rivera supuso de nuevo cambios para la situación de las mujeres y pasos atrás en los derechos conseguidos. El 15 de febrero de 1930 se disuelve la Asamblea Nacional. Las mujeres que formaban parte de ellas fueron apartadas de la vida política y también de los cargos para los que habían sido nombradas, como le ocurrió a **María de Maeztu**, que fue destituida de la directiva de la Junta de Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, donde había llevado sus propuestas de reforma educativa. Pero, además, la elaboración de un nuevo censo electoral excluyó a las mujeres, impidiendo de esta forma el derecho al voto femenino en las elecciones municipales celebradas el 12 de abril de 1931.

La llegada de la **Segunda República** supone la modificación de estructuras y normativas. Las mujeres dejan de ser tratadas como menores de edad o personas dependientes. Se dicta un decreto que regula las elecciones para diputados de la Asamblea Constituyente y se instaura para las mujeres el sufragio pasivo, es decir, pueden ser elegidas, pero no tienen derecho a voto. De los 470 escaños, 3 fueron las mujeres que obtuvieron acta constituyente en las elecciones de 1931: **Clara Campoamor**, por el Partido Radical, **Victoria Kent**, por el Partido Radical Socialista y **Margarita Nelken** por el PSOE.

El **30 de septiembre y el 1 de octubre de 1931**, se llevó a las Cortes el **debate por el voto femenino**. Durante ambos días, parlamentarios expusieron su negativa con diferentes argumentos que aludían a la desigualdad de las mujeres frente a los hombres en capacidad intelectual, reflexiva, crítica o de decisión. Las parlamentarias **Victoria Kent** y **Clara Campoamor** fueron las grandes protagonistas del debate del 1 de octubre. Ambas defendían el derecho al sufragio para las mujeres, si bien la primera abogaba por retrasarlo, aludiendo a la falta de preparación de una sociedad en la que las mujeres aún asumían un papel de sumisión y obediencia frente al varón auspiciado desde la educación y la religión: «Creo que el voto femenino debe aplazarse, lo dice una mujer que, en el momento crítico de decirlo, renuncia a un ideal [...]. Si las mujeres españolas fueran todas obreras, si las mujeres españolas hubiesen atravesado ya un periodo universitario y estuvieran liberadas en su conciencia, yo me levantaré hoy frente a toda la Cámara para pedir el voto femenino. Pero en estas horas yo me levanto justamente para decir lo contrario y decirlo con toda la valentía de mi espíritu». Clara Campoamor, por el contrario, argumentó su postura a favor del voto femenino basándose, como dice **Amelia Valcárcel**, en los principios y no en las consecuencias. La abogada defendió que por encima de los intereses del Estado estaba el principio de igualdad entre mujeres y hombres: «No podéis

20 Campoamor, *Clara: Mi pecado mortal. El voto femenino y yo*. Instituto Andaluz de la Mujer. Junta de Andalucía, Sevilla, 2001, citado en LAFUENTE, Isaías, op. cit., p. 63.

venir aquí vosotros a legislar, a votar impuestos, a dictar deberes, a legislar sobre la raza humana, sobre la mujer y sobre el hijo, aislados, fuera de nosotras».



## Lectura sugerida

Clara Campoamor recogió su discurso en favor del voto femenino y lo que para ella supuso en la obra *El voto femenino y yo: mi pecado mortal*, (1935). En ella hace un alegato de su lucha por los derechos de la mujer, pero también relata como fue su aislamiento político. Ya hemos comentado que, en el debate del voto femenino, resultaron 161 votos a favor y 121 en contra. Entre estos últimos, estaban los votos del partido al que pertenecía Campoamor, excepto el de cuatro compañeros.



Finalmente, el voto femenino fue aprobado con 161 votos a favor y 121 votos en contra. Se recogía así en el **artículo 36 de la Constitución de 1931**: «Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de 23 años, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes».

Pero no fue el voto femenino el único derecho que la **Constitución de 1931** reconoció a las mujeres. Entre sus artículos se hacía mención también a:

- El principio de igualdad, artículo 25: «No podrá ser fundamento de privilegio jurídico: la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas ni las creencias religiosas».
- El acceso al empleo público, artículo 40: «Todos los españoles, sin distinción de sexo, son admisibles a los empleos y cargos públicos según su mérito y capacidad, salvo las incompatibilidades que las leyes señalen».
- La igualdad en la familia y el matrimonio y el derecho al divorcio, artículo 43: «[...] El matrimonio se funda en la igualdad de derechos para ambos sexos, y podrá disolverse por mutuo disenso o a petición de cualquiera de los cónyuges, con alegación en este caso de justa causa».
- La protección del trabajo femenino y la maternidad, artículo 46: «Su legislación social regulará [...] el trabajo de las mujeres y de los jóvenes y especialmente, la protección a la maternidad».

Sin embargo, todos estos avances fueron más formales que reales y, por ejemplo, a pesar del fuerte impulso a la educación, la tasa de analfabetismo femenino siguió siendo mayor que la masculina; aunque se propició la educación mixta, también se mantuvo la educación segregada que separaba a niñas y niños y procuraba a las primeras formación en labores domésticas. En cuanto a lo laboral, se siguieron viviendo situaciones discriminatorias y el sueldo de las mujeres siguió siendo un 50% más bajo que el de los varones.



## Saber más

Durante la República las mujeres mostraron un especial interés por la formación como vía para la construcción de una sociedad más justa para con ellas y con todos. Invitamos a ver el documental *Las maestras de la República* y ampliar así la información a este respecto. <https://www.youtube.com/watch?v=FvGBJ23b83o>



## La Guerra Civil. Mujeres por la defensa de dos formas de ser

Las mujeres fueron parte activa de la Guerra Civil participando de forma y posiciones muy diferentes en ambos frentes.

Del lado republicano, la figura femenina de la miliciana fue utilizada como símbolo y llamada para la movilización del pueblo y de la sociedad obrera. Sin embargo, aunque algunas mujeres formaron parte de los frentes de combate, también en la guerra hubo división del trabajo y las mujeres ocuparon las labores de la retaguardia, cocinas, lavanderías, enfermerías... Así esta imagen de la mujer dedicada a labores asistenciales y sociales fue supliendo a la de la miliciana. Fueron muchas las mujeres que lucharon desde esta posición con su trabajo en fábricas, desde el voluntariado, la educación o la cultura para apoyar a los combatientes. Y fueron muchas las organizaciones de mujeres que surgieron entonces centradas no solo en el posicionamiento bélico, también en la lucha por el derecho a la educación o al salario y las condiciones laborales tras la incorporación masiva de las mujeres a las fábricas.

En aquellas zonas donde el nacionalismo iba ganando terreno, las mujeres iban viendo desaparecer los derechos logrados formalmente. Se derogaba la Constitución de 1931 y se volvía al Código Civil de 1889; con ello la mujer casada quedaba supeditada a su marido a quién debía obediencia (art. 57). El llamado "**Fuero del Trabajo**" (1938) establecía que las mujeres debían abandonar el trabajo en las fábricas y talleres para volver a ocupar su lugar en el hogar. Pero la guerra necesitó a la mujer, como hemos dicho antes. De uno y otro lado, ellas se vieron inmersas en labores asistenciales de voluntariado, organizadas en asociaciones como la **Sección Femenina**, fundada en 1934 como la sección femenina de la Falange, de la que fue dirigente Pilar Primo de Rivera y Servicio Social creada en 1936 a partir de Auxilio Social por Mercedes Sanz Bachiller.

Ambas organizaciones combinaban el servicio social voluntario dirigido a los soldados que iban al frente y sus familias, con la formación y adoctrinamiento según el ideario nacional de la población femenina. Las mujeres entre 16 y 35 años eran instruidas en el conocimiento de sus deberes y obligaciones para con el hogar y sus esposos.

La Guerra Civil fue para muchas mujeres el escenario en el que de forma colectiva lucharon por sus ideales y derechos. Entre 1939 y 1940 alrededor de 30.000 mujeres del frente republicano fueron encarceladas y solo en Madrid, 1.000 mujeres fueron fusiladas por defender sus ideas políticas y sus derechos. De ambos bandos, las mujeres se organizaron como parte activa y visible de la sociedad.

### La vuelta a la mujer del hogar

La dictadura franquista supuso una vuelta atrás en los derechos de las mujeres y, más allá, en la concepción misma de la mujer como persona. Vuelve a imponerse el ideal de buena esposa y madre, fortaleciéndose la familia tradicional como núcleo social auspiciado y amparado por la Iglesia. Será también esta quien, con el poder otorgado por el Régimen, se haga cargo de las cárceles o centros de mujeres donde fueron todas aquellas que no ajustaron sus ideales y comportamiento al orden impuesto.

### La Transición

Como veremos en el capítulo tres de esta unidad, las mujeres no dejaron de lado la reivindicación de sus derechos. Las nuevas líneas llegadas de Europa durante los años 60, trajeron consigo nuevas perspectivas para la mujer española que dejó de centrar su vida en el hogar para virar también hacia la educación y la vida profesional. A esto sumamos la libertad sexual y la separación de esta del concepto reproductivo que, hasta entonces, había imperado en la moral española.

En la segunda mitad de la década de los 70, coincidiendo con el auge del movimiento feminista, las instituciones comienzan a mirar a las mujeres no solo como dependientes. En 1975 se reforman artículos del Código Civil como la “anulación de la licencia marital”. En 1977 el gobierno crea, en el Ministerio de Cultura, la Subdirección General de la Condición Femenina para ocuparse de las cuestiones de la mujer. En 1978 se eliminaron del Código Penal los delitos de adulterio y amancebamiento y se despenaliza la difusión, propaganda y venta de anticonceptivos.

Tendremos que esperar a la instauración de la monarquía parlamentaria para que las mujeres vuelven a entrar activamente en la política primero y sea reconocida en la Constitución de 1978 la igualdad entre mujeres y hombres.



### Saber más

Invitamos en este punto al visionado del documental de Oliva Acosta *Las Constituyentes*, que expone desde la voz y experiencia de las protagonistas cómo fue la redacción de la carta magna y el papel de las mujeres en ella, sino también el contexto real en que esta fue redactada.

<https://www.youtube.com/watch?v=TYtCR7PX1Vc>



---

## 2. DEL MOVIMIENTO SOCIAL A LA ACCIÓN POLÍTICA

---

El feminismo no solo perseguía una actuación directa y concreta sino un cambio de estructura que permitiera cambios legislativos, normativos, administrativos y de ejecución con perspectiva de género. Cambios, estos sí, con una repercusión directa en la vida presente y futura de las mujeres.

## 2.1 EL PAPEL DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES EN LA ACTIVIDAD POLÍTICA

Como se ha comentado al inicio del capítulo uno de este módulo, los movimientos de mujeres fueron unidos a los movimientos obreros sucedidos a raíz de la industrialización y en países de corte democrática. Ninguno de estos factores se dio en España, un país donde el trabajo femenino apenas estaba reconocido y donde, por tanto, el movimiento asociativo que se vivió en Europa a finales del s. XIX y principios del s. XX tardó en llegar.

Esta industrialización e incorporación de las mujeres al mercado laboral trajo también la preocupación por sus derechos laborales, y con ellas las medidas legislativas, algo que, como comentamos, no llegó a España, donde las labores de las mujeres se reducían al ámbito doméstico o agrario<sup>21</sup>. Influyó también en el tardío surgimiento del movimiento feminista, la importancia y poder que en España tuvo la Iglesia frente a la separación de poderes Iglesia-Estado promulgada en el resto de Europa.

A esto unimos el empuje que, en todo el mundo, tuvo el movimiento feminista auspiciado por la incorporación de la mujer al trabajo de manera más masiva durante la I Guerra Mundial y el reconocimiento social del mismo. Tanto es así que es la razón por la que las sufragistas consiguen el voto femenino, por haber estado a la cabeza de las fábricas y el sistema mientras los hombres estaban en el frente.

En España las circunstancias fueron distintas. **Margarita Nelken**, feminista y una de las tres primeras mujeres parlamentarias españolas, explicaba el mínimo impacto del movimiento feminista en España debido a un ambiente político muy polarizado y tenso que dificultaba la independencia del movimiento de mujeres<sup>22</sup>.

Así, los grupos de caridad femeninos eran el tipo de asociaciones que primaban a principios del s. XX en España. Colectivos en torno a ámbitos religiosos y compuesto por mujeres de clase elevada. De estos grupos surgieron otros como la **Junta para la Represión de la Trata de Blancas**, que luchaban por la abolición de la prostitución legalizada o la **Junta de Damas de la Unión Iberoamericana de Madrid**, una de las primeras asociaciones del ámbito conservador que tuvo conciencia y se interesó por el feminismo como tal.

En el año 1931, con la llegada de la Segunda República y el derecho al voto femenino, así como otros derechos sociales y laborales para las mujeres, surgieron numerosas agrupaciones como la **Liga Internacional de Mujeres Ibéricas e Iberoamericanas**, la **Cruzada de Mujeres Españolas**, el **Comité Femenino Pro-Paz**, la **Asociación Católica de la Mujer** y la **Asociación Femenina de Educación Cívica**. Algunos colectivos de mujeres crearon partidos políticos, como por ejemplo **Acción Política Femenina Independiente**.

21 Alba, V.: *Historia social de la mujer*. Madrid. Plaza-Janés. 1974.

22 Nelken, M.: *La condición social de la mujer en España*. Barcelona. Minerva Ediciones S.L. 1975. (1919).

Todas estas organizaciones, tenían un denominador común: estaban compuestas por mujeres de clase media. Con los derechos y avances conseguidos con la Constitución de 1931, los partidos políticos animaban a las mujeres a su afiliación y a la participación política, lo que fue determinante para el aumento de las organizaciones de mujeres.

De las organizaciones de derechas destacó la **Asociación Femenina de Acción Popular**. En 1934 aparece la única organización de mujeres que se mantuvo durante la dictadura, la **Sección Femenina de la Falange Española** de la que ya hemos hablado en el capítulo anterior.

En las organizaciones de izquierda encontramos algunas como **Unión Republicana Femenina** (fundada por **Clara Campoamor**) y **Mujeres contra la Guerra y el Fascismo**, cuya presidenta era **Dolores Ibárruri** y a la cual pertenecía también **Victoria Kent**. Estas se centraron fundamentalmente en la concienciación y defensa de los derechos laborales de las mujeres.

Hemos hablado del papel de las asociaciones de mujeres durante la Guerra Civil y cómo estas se vincularon a los órganos oficiales y militares para apoyar a uno y otro bando. Estas organizaciones institucionalizadas del bando nacional se mantuvieron durante la dictadura franquista con un carácter formador y de adoctrinamiento en torno al ideal de mujer como esposa y madre.

En los años 60, el asociacionismo de mujeres en torno al feminismo resurge alimentado, principalmente, por las ideas y corrientes de pensamiento que llegaban desde el extranjero y que encontraron en las universidades y en las organizaciones de carácter cultural sus altavoces.

La proclamación del **Año Internacional de la Mujer en 1975** por la **Asamblea General de Naciones Unidas** es una fecha clave para la organización y activismo por la igualdad de las mujeres en España. A partir de entonces, se desarrollaron numerosos movimientos feministas en todo el país. En mayo de 1976 tiene lugar en Barcelona la **I Jornades Catalanes de la Dona** con una asistencia multitudinaria. Tras ellas se crea en Madrid la que sería la **Plataforma de Organizaciones Feministas de Madrid**, que luchó por la educación sexual y el aborto legal y que consiguió que, a mediados de 1978, existieran cinco centros de planificación y orientación sexual.



Hito importante para la visibilización del movimiento feminista fue, en 1978, la celebración por primera vez en España del **8 de marzo, Día Internacional de la Mujer**. La jornada se centró en la situación laboral de las mujeres, pero también en reivindicaciones que iban al centro de la concepción e ideario de la mujer: los delitos tipificados como específicos de la mujer: la anticoncepción, el aborto, la prostitución y el adulterio.

La lucha del movimiento se vio reflejada en la reforma del Código Civil en 1975 y del Código Penal en 1978, donde se destipifican muchos de los delitos “específicos de mujeres” y que culmina en el reconocimiento de la igualdad de sexos en la Constitución de 1978.



Desde entonces, el movimiento feminista ha adquirido un papel protagonista como dinamizador de las políticas de igualdad, especialmente tras la instauración de las autonomías. Así mismo, las reivindicaciones han ido en paralelo a las corrientes políticas que ha vivido el país y cuyo máximo exponente lo tenemos en el **El Tren de la Libertad**, la gran manifestación vivida en Madrid el 1 de febrero de 2014, convocada por plataformas feministas de Asturias y que reunió a

más de 30.000 personas para mostrar el rechazo a la modificación de la Ley del aborto.



## Saber más

Impulsar el movimiento asociativo de mujeres en Andalucía es una de las prioridades del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación.

Las diversas actuaciones orientadas a este fin, han permitido incrementar la cifra de las 152 asociaciones existentes en 1989, cuando se creó el Instituto, hasta las más de 2.277 asociaciones y federaciones de mujeres con las que contamos hoy.

Conoce en este enlace más sobre las asociaciones de mujeres de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/areas-tematicas/participacion-y-asociaciones>



---

# 3. FEMINISMO INSTITUCIONAL

---



### 3.1 LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Abordaremos en este punto cómo se integra la igualdad de género en las políticas públicas, cuáles son las pautas que deben darse para llegar a políticas públicas de género y cómo estas deben traducirse en la acción política real.

Entendemos como políticas públicas: «Acciones del gobierno que se hacen efectivas a través de la Administración pública para dar respuesta a una demanda»<sup>23</sup>.

Así, para que un tema (demanda) sea objeto de la acción política, primero ha debido considerarse como un problema de interés común, contemplarse una solución viable al mismo e incluirse en la agenda política. Esto último puede promoverse por diferentes agentes: el propio gobierno, la ciudadanía o la influencia internacional.

Para que las políticas públicas puedan entenderse como políticas públicas de igualdad de género, deben, además:

- Ajustarse a una perspectiva de género.
- Responder a una estrategia global de transversalidad de género.
- Integrarse dentro de una estrategia institucional global y coordinada.

Las políticas de igualdad de género no solo se dirigen a la población femenina. Para ser entendidas como políticas de igualdad de género, las demandas atendidas e incluidas en la agenda política deben:

- Tener un carácter universal: es decir, sus beneficios deben repercutir en el total de la población de forma directa y/o indirecta. Las políticas de igualdad son un bien general.
- Proyectarse en distintos ámbitos: social, económico, cultural, político, familiar. Es decir, su implementación debe afectar tanto a la llamada esfera pública como privada y repercutir en todos y cada uno de los ámbitos en los que estas se desarrollan. Son por tanto actuaciones integrales.
- Su repercusión en diferentes ámbitos debe traducirse en la coordinación de distintas instituciones y acciones de una manera transversal.

Hemos hablado de la necesidad de que las políticas públicas de género se ajusten a la perspectiva de género. Esto significa: «Instaurar la mirada de la sospecha sobre una realidad desigual por razón de sexo»<sup>24</sup>. Aplicar la perspectiva de género a las políticas públicas es admitir que la desigualdad de género existe y que tiene carácter estructural. Es por esto por lo que se adopta como estrategia adecuada para luchar contra la desigualdad de género, la transversalidad de género. Esta estrategia no es solo considerada como un método de análisis sino de corrección en todos los niveles y fases del ciclo de las políticas públicas: elaboración, implementación, evaluación e impacto.

23 Martín Bardera, S.: *Una mirada, distintas propuestas: género y políticas públicas*. Investigaciones Feministas. 2016.

24 Lombardo, E.: "El *mainstreaming* de género en la Unión Europea". *Aequalitas: Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades Entre Mujeres Y Hombres*. ISSN 1575-3379, nº 13, 2003.

Así, las políticas públicas de igualdad con perspectiva de género promueven un proyecto social común, que integra a hombres y mujeres sin condicionar sus oportunidades por roles o estereotipos.

La inclusión de la igualdad de género en las políticas públicas aporta una visión crítica y de conjunto que exige la intervención, tanto en el ámbito público como en el privado ya que la familia, la profesión y la ciudadanía, entendidas en su más amplio sentido, están afectadas por la desigualdad. Pero además, cada uno de los roles que las personas adoptan en estos ámbitos, familiar, laboral y social, están interrelacionados entre sí y por tanto modificados por roles y estereotipos asentados en la desigualdad. Esto se percibe en el caso de las mujeres en:

- Falta de reconocimiento, falta de corresponsabilidad y deficiencias en la conciliación:
  - Se menosprecia la familia como soporte emocional y de servicios básicos necesarios para el desarrollo del trabajo productivo.
  - Se infravaloran las labores realizadas con la familia como trabajo en sí y como aporte a la economía productiva.
  - Ha supuesto un freno a la incorporación de las mujeres al mercado laboral.
- El concepto de la mujer como individuo, con un papel secundario en los diferentes ámbitos, reducida a unos estereotipos y roles establecidos a partir del modelo tradicional de familia.
- El escaso desarrollo de los derechos de ciudadanía de las mujeres.

En el ámbito político y sus aplicaciones se repiten los roles y estereotipos de género fijados en la desigual división del trabajo y organización de la vida privada. Esta merma en el desarrollo de los derechos, hace a las mujeres más vulnerables en todos los ámbitos. Plantear estrategias políticas de igualdad de género y llevarlas a cabo de forma efectiva y eficaz hacen posible que la igualdad pase de lo formal a lo real, incidiendo en las oportunidades y la calidad de vida de todas y cada una de las personas.

## 3.2 FEMINISMO INSTITUCIONAL

Entendemos por feminismo institucional, la creación y aplicación desde las administraciones de organismos y políticas que recojan las bases del movimiento feminista, con el fin de integrarlas ya no solo en la agenda política sino también en la propia estructura organizativa y administrativa de los distintos países. El feminismo, como no ocurrió antes en su historia, logra así integrarse en el propio sistema.

Como hemos visto a lo largo de este material, las mujeres han luchado y trabajado por incluir la igualdad en la agenda pública y política de muchas y diferentes maneras. Esa inclusión reivindicada desde la Revolución francesa y después por las sufragistas por el acceso al voto y con ello a los órganos de decisión, sentaron las bases del feminismo institucional.

Según **Nuria Varela**, el feminismo institucional se asentó en el periodo de entreguerras, cuando el feminismo abordó la situación de las mujeres con una visión global e integradora que pervive aún en **ONU Mujeres**, la organización de las **Naciones Unidas** dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Hasta entonces, el feminismo había abordado la integración política e institucional desde un marco nacional.

La **Liga de Naciones** fue creada con el **Tratado de Versalles** en **1919** para sentar las bases de la paz y las relaciones internacionales, tras la Primera Guerra Mundial. El órgano emitió, en el periodo de entreguerras, el **Informe Mundial sobre el Estatus de la Mujer**. Este documento supuso la inclusión de la igualdad en las políticas internacionales y el tratamiento de la desigualdad entre mujeres y varones como un problema estructural global con soluciones también globales.

En **1945**, la **Carta Fundacional de las Naciones Unidas** se refiere al sexo como motivo de discriminación y reclama la igualdad entre mujeres y hombres. A partir de entonces, serán numerosos los documentos jurídicos de diferente naturaleza que recojan este derecho como fundamental: Convenios, Recomendaciones, Programas de Acción, etc. Así mismo, a Naciones Unidas le seguirán otros marcos y la igualdad comienza a formar parte de la base jurídica y formal de textos a nivel comunitario, estatal y autonómico. De todos esos documentos destacamos la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**, aprobada por la **Asamblea General de Naciones Unidas** en diciembre de **1979** y ratificada por España en **1983**.

En Europa, el **Tratado de Ámsterdam** en **1999** supuso la inclusión de la igualdad como principio fundamental entre los Estados miembros de la Unión Europea. Serán diferentes documentos los que reflejen las líneas de trabajo y acuerdos en materia de igualdad como veremos en la unidad 3 de este módulo. Además, el Parlamento y el Consejo constituyeron en diciembre de 2006, el **Instituto Europeo de la Igualdad de Género**, «con el objetivo general de contribuir a fomentar y reforzar la igualdad entre hombres y mujeres con medidas como la integración de la dimensión de género en todas las políticas

nacionales y de la Unión». El organismo presta asistencia técnica a las instituciones de los países miembros.

Así, atendiendo a la individualidad histórica, social, política y cultural de cada país, el feminismo institucional ha adoptado diferentes formas: pactos interclasistas de mujeres en los países nórdicos, donde el feminismo institucional se denomina "Feminismo de Estado", a la formación de *lobbys* en Estados Unidos o la creación de ministerios e institutos de la mujer en España o América latina.

### 3.3 PRINCIPALES HITOS INSTITUCIONALES

Realizamos en este punto un breve resumen y aproximación a los hitos más importantes del movimiento feminista en torno a la organización colectiva de las reivindicaciones y su repercusión en las políticas de igualdad a nivel mundial<sup>25</sup>.

#### ▶ 1840. Convención de Séneca Falls, Nueva York, EE.UU.

Organizada por Lucretia Mott y Elizabeth Cady Stanton, como hemos anticipado en el punto dos de este material, este acto supuso la primera convención formal por los derechos de las mujeres. La reunión surgió como respuesta a la indignación de las mujeres por no poder participar en los espacios políticos y públicos donde se debatía sobre la abolición de la esclavitud y el derecho de la persona a la propiedad.

Como resultado de esta Convención se publicó *La Declaración de Séneca Falls*, uno de los documentos fundacionales del movimiento sufragista. El texto, siguiendo el modelo de la *Declaración de Independencia de Estados Unidos*, asentó sus bases en los ideales ilustrados de esta, defendiendo como derechos naturales e inalienables: la vida, la libertad y la búsqueda de la libertad. Así la *Declaración de Sentimientos*, como la llamaron sus autoras, denunciaba la discriminación con respecto a los hombres que sufrían las mujeres especialmente en el ámbito político: el derecho al voto, el acceso a cargos públicos y/o electos, la afiliación y participación en reuniones políticas<sup>26</sup>.

El texto se divide en dos partes: una expositiva que desgrana la situación de desigualdad de las mujeres y la enajenación de derechos y otra resolutive, donde se determinan medidas para acabar con dicha situación.

#### ▶ 1893. Se aprueba el voto femenino en Nueva Zelanda

Se convierte en el primer país autónomo que permite votar a las mujeres, e inspira a sufragistas de todo el mundo.

#### ▶ 1911. Primer Día Internacional de la Mujer

Reunió a más de un millón de personas en Austria, Dinamarca, Alemania y Suiza a favor del sufragio y los derechos laborales de la mujer.

25 Se ha tomado como referencia para este punto los hitos recogidos por ONU Mujeres en la siguiente dirección web: <https://interactive.unwomen.org/multimedia/timeline/womenunite/es/index.html#/>

26 Miyares, A.: *Revista Leviatan*, nº 75. Madrid, 1999, pp.135-158.

### ▶ 1945. Nacen las Naciones Unidas

La institución internacional consagra la igualdad de género en la llamada *Carta de las Naciones Unidas*: «Nosotros los pueblos [...] reafirmamos la fe [...] en la igualdad de derechos de mujeres y hombres».

### ▶ 1946. Se crea la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Este órgano, dependiente de Naciones Unidas, se convierte en el primer órgano intergubernamental mundial dedicado exclusivamente a la igualdad de género.

### ▶ 1946. Eleanor Roosevelt "Carta abierta a las mujeres del mundo"

Leída en la sesión inaugural de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la norteamericana, donde insta a aumentar su participación en los asuntos nacionales e internacionales.

### ▶ 1948. Declaración Universal de Derechos Humanos



Traducida a más de 500 idiomas y dialectos, define por primera vez en la historia, los derechos básicos y las libertades fundamentales que deben disfrutar todos los seres humanos, mujeres y hombres por igual.

### ▶ 1954. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer

Abierta la firma por la Asamblea General de las Naciones Unidas (España no estaba entre los Estados firmantes) se ratifica:

- Asegurar el derecho al voto en toda elección.
- Asegurar la elegibilidad de las mujeres para todo organismo público establecido en la legislación nacional.
- Asegurar el derecho de toda mujer a ocupar cargos públicos y ejercer las funciones públicas establecidas por la legislación nacional.

### ▶ 1975. Día Libre de las Mujeres

La protesta reúne en Reykjavik a más de 25.000 mujeres para protestar contra la desigualdad económica paralizando servicios públicos y privados.

### ▶ 1975. Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer. México

Coincidiendo con el Año Internacional de la Mujer, se inicia un diálogo mundial sobre la condición jurídica y social de las mujeres, para recordar que la discriminación contra las mujeres sigue siendo un problema en gran parte del mundo. Con esta fecha, se inicia un plan de acción que durará diez años: el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.

### ▶ 1979. Creación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Es el tratado internacional más exhaustivo para proteger los derechos humanos de la mujer y el segundo tratado de derechos humanos de las Naciones Unidas más ratificado (189 países) tras la Convención sobre los Derechos del Niño.

Aprobada en 1979, la Convención exige legalmente a los gobiernos signatarios eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en la esfera pública y privada, incluida la familia, y se propone alcanzar una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, no solo en las leyes, sino también de forma real sobre el terreno.

### ▶ 1980. Segunda Conferencia Mundial de la Mujer. Copenhague

Comienza la evaluación del plan de acción mundial de 1975. El consenso generalizado era que se había alcanzado un progreso considerable. Esta segunda conferencia se propone examinar las condiciones de trabajo de las mujeres para conseguir la completa igualdad de oportunidades y tratamiento para la mujer en el empleo.

### ▶ 1985. Tercera Conferencia Mundial de la Mujer. Nairobi

Se analizan los logros del decenio y se comprueba que el movimiento en favor de la igualdad entre los géneros ha alcanzado reconocimiento mundial. A partir de este reconocimiento, se diversifica la obtención de la igualdad, con la recomendación de garantizarla: ante la ley, en el acceso a la educación, en los servicios de salud, en las oportunidades de trabajo, sus condiciones y remuneración. A partir de esta conferencia, nace el feminismo a escala mundial.

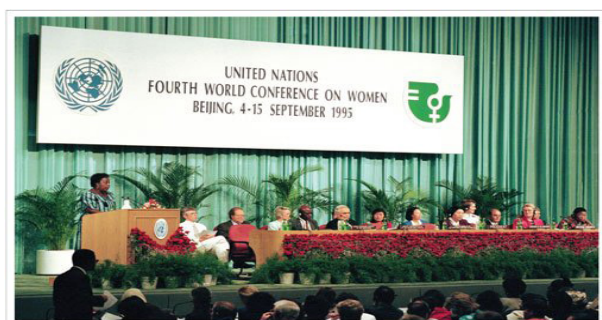
### ▶ 1993. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres

El primer instrumento internacional en abordar explícitamente y definir formas de violencia contra las mujeres.

### ▶ 1994. Programa de acción de la CIPD

Plan de acción que pone a las personas y sus derechos como protagonistas del desarrollo. Reconoce la salud sexual y reproductiva de la mujer como fundamental para el bienestar de todas y todos.

### ▶ 1995. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing



Se reconoce que todas las acciones anteriores, incluidas las conferencias mundiales, no han servido para cambiar la estructura básica de desigualdad en las relaciones entre hombres y mujeres, aunque haya contribuido a mejorar la situación de la mujer y su acceso a los recursos; pero son los hombres los que siguen tomando las decisiones. Concluye

que se necesita encontrar los medios para fortalecer el papel de las mujeres de manera que puedan hacer valer sus propias prioridades y valores. Por ello se adoptan una serie de recomendaciones: revisar la feminización de la pobreza, adoptar medidas para eliminar la violencia contra las mujeres, eliminar el analfabetismo femenino, asegurar la igualdad de acceso a la educación y fomentar el acceso de las niñas a la ciencia y la tecnología.

#### ▶ 2000. Resolución 1325 del Consejo de Seguridad

Primer marco legal y normativo de las Naciones Unidas en reconocer que la guerra afecta de forma diferente a las mujeres. Insta a la participación de la mujer en la prevención y la resolución de conflictos.

### 3.4 INSTITUCIONES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD EN ESPAÑA

En España las políticas de igualdad comienzan con la transición democrática y cobran un especial impulso en la primera década del s. XXI.

En España, en 1975 con la entrada de la democracia, comienza un periodo de modernización legislativa e institucional que muestra los mayores avances en materia de igualdad de género y políticas sociales. Se abandona así un sistema asentado en modelos que perpetuaban la discriminación de la figura de la mujer con respecto a la del hombre. La sociedad adopta nuevos roles provocados por los movimientos migratorios desde las zonas rurales a las ciudades, la incorporación de la mujer al mercado laboral y la desaparición de comportamientos y modelos que se tenían como correctos. En este contexto, la **Constitución de 1978** reconoce la igualdad entre mujeres y hombres.

La democracia supuso un gran avance en los derechos civiles de las mujeres. El primer gobierno democrático introduce en la legislación la igualdad salarial de mujeres y hombres, la igualdad de mujeres y hombres dentro de la estructura del matrimonio, el divorcio por acuerdo mutuo entre las partes y la igualdad de hijas e hijos nacidos fuera de la unión matrimonial.

En 1982, el nuevo gobierno, impulsado por las corrientes europeístas y el feminismo de estado, dota a las políticas de género de una especial relevancia dentro de la agenda de políticas públicas. Así en 1983, nace el **Instituto de la Mujer** con competencias para luchar contra la desigualdad de género a nivel nacional. Siguiendo los **Planes de Acción Europeos**, aparecen los planes de igualdad, como instrumentos claves de promoción y desarrollo de políticas de igualdad que se materializan en el **Plan de Oportunidades PIOM 1988-1990**. Se crea entonces toda una estructura administrativa y ejecutiva multinivel en torno a la igualdad de género. Es entonces, también, cuando aparecen los primeros planes de acción positiva para combatir la discriminación en el entorno laboral con implementación de cierta transversalidad.

Sin embargo, a pesar de los avances de las mujeres en el acceso a derechos sociales básicos, las dificultades para acceder al mercado laboral, en un momento en el que el desempleo era uno de los grandes problemas y frenos del país, unido al diseño de un sistema de protección social que vincula prestaciones sociales y empleo, fueron y



son un gran obstáculo para la igualdad real entre mujeres y hombres. En los años 90 asistimos a una consolidación de la institucionalización de las políticas de igualdad en cuanto a normativas, organización administrativa y ejecución, con la puesta en marcha del **Segundo Plan de Oportunidades 1993-1995**. Este fue el primero en plantear la importancia de la conciliación entre vida personal y laboral y la repercusión que los roles y trabajos ejecutados en el ámbito privado tienen en el desarrollo de la actividad y carrera profesional de las mujeres.

Durante esta década de los 90 se produce también un gran avance normativo con repercusiones más allá de la aplicación de la norma. La legislación se adapta a la normativa europea 92/85/ EEC sobre la protección de las trabajadoras embarazadas y el derecho a la lactancia. La maternidad deja de considerarse como una baja por enfermedad para tratarse como un permiso por maternidad, con consideraciones específicas y regulación propia, se amplía el periodo del permiso y la cuantía de la prestación.

A partir de 1996, el gobierno introduce medidas encaminadas a favorecer la incorporación de las mujeres al mundo laboral, con especial atención a las madres jóvenes, así como medidas con un claro y determinado efecto en políticas, que repercutían directamente en un refuerzo de la institución familiar, como la **Ley de conciliación**, la modificación del Estatuto de los Trabajadores en relación a bajas por maternidad, paternidad y cuidados de personas dependientes en el núcleo familiar y la puesta en marcha de un **Plan de Apoyo Integral a las Familias**.

Desde mediados de los 90 asistimos a un aumento de la empleabilidad femenina, lo que redujo la diferencia con la media europea. Pero lo cierto, es que la mayoría de ese empleo fue temporal, con situaciones precarias que impedían una verdadera conciliación entre lo laboral y lo personal.

Estrenado el s. XXI, las políticas de igualdad volvieron a tomar protagonismo con un marcado carácter feminista. Es en este momento, cuando se adoptan las primeras leyes estatales de igualdad que viene a completar a los planes de igualdad y unidades de género: la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, medidas de protección integral contra la violencia de género** y la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la promoción efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres**.

### 3.5 INSTITUTO DE LA MUJER

Creado el 24 de octubre de 1983, su primera directora fue **Carlota Bustelo (1983-1988)**. El Instituto estuvo adscrito al Ministerio de Cultura hasta 1988, año en el que fue adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales, unido al de Trabajo posteriormente. A partir de 2004 fue adscrito a este, a través de la Secretaría General de Políticas de Igualdad; desde 2008 formó parte del recién creado Ministerio de Igualdad, hasta su supresión en octubre de 2010; desde entonces quedó integrado en el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. En 2018, el Instituto pasó a formar parte del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad dependiendo de la Secretaría de Estado para la Igualdad y pasando a denominarse Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Es el organismo del Gobierno central que promueve las políticas de igualdad, aunque este tipo de políticas están descentralizadas ya que cada comunidad autónoma tiene su Instituto de la Mujer.

Su finalidad es, por un lado, promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y, por otro, la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

Tras la promulgación, en diciembre de 1978, de la Constitución española y el reconocimiento de la igualdad ante la ley de hombres y mujeres como uno de los principios inspiradores de nuestro ordenamiento jurídico, el movimiento feminista, consciente de la necesidad de promover políticas activas de igualdad, se movilizó para exigir un organismo dentro de la Administración española, similar al los que ya existían en otros países, responsable de elaborar políticas de igualdad, de proponérselas al Gobierno y de coordinar las acciones de los diferentes ministerios en este ámbito.

El trabajo del Instituto de la Mujer en sus inicios se centró en la realización de campañas de información sobre los derechos de las mujeres, fundamentales para que las mujeres pudieran ejercer y reivindicar esos derechos que muchas todavía no conocían. También sacó a la luz el problema de los malos tratos y realizó estudios sobre la situación de las mujeres en España, cuyos resultados fueron difundidos.

### 3.6 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Creado en 1989, es uno de los primeros organismos de igualdad de ámbito autonómico en España, pionero en desarrollar medidas integrales en la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas. Presta un servicio de atención e información a las mujeres y desarrolla programas para avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres. Además, se dedica a promover políticas de igualdad, sensibilizar a la población y poner en marcha una red de recursos para las víctimas de violencia de género.



#### Saber más



Con motivo del 25 aniversario de la creación del Instituto Andaluz de la Mujer, mujeres de distintos ámbitos, que participaron en el surgir y desarrollo de la institución, intervinieron en un documental que recoge el sentir y objeto del mismo.

*25 aniversario del Instituto Andaluz de la Mujer. 25 años abriendo caminos*

<https://youtu.be/NehNfm5ox5E>

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene su antecedente en la **Comisión Interdepartamental de la Mujer** creada por **Decreto 162/1983, de 10 de agosto** que recoge: «Los problemas de la mujer en Andalucía, puestos de manifiesto en el bajo índice de incorporación a la vida activa, en comparación con el índice nacional, hace necesaria la creación por el Consejo de Gobierno Andaluz de algún tipo de organismo, que haga realidad en la vida lo que es ya realidad en la Constitución y en las leyes: la no discriminación por razón de sexo».

**Ley 10/1988 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.** Esta Ley hace posible de forma efectiva la creación de un organismo autónomo, el Instituto Andaluz de la Mujer, con el objetivo de hacer real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer. En el artículo trigésimo el título VI De los organismos Autónomos se recoge: «Se crea el Instituto Andaluz de la Mujer como Organismo autónomo de carácter administrativo, dependiente de la Consejería de la Presidencia.

El Instituto Andaluz de la Mujer tendrá como fin promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluzes, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer».

Se establecen los órganos por los que se regirá el Instituto Andaluz de la Mujer así como los medios de financiación.

El **Decreto 1/1989 de 10 de enero por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer** creaba el organismo de igualdad insignia de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía, cuya primera directora fue Carmen Olmedo.

A partir de los años 90, el instituto empieza a dar sus primeros pasos con la creación de una red de recursos especializados para informar y atender a las mujeres: centros provinciales, municipales, en colaboración con los ayuntamientos y teléfono 900. También se crea el Centro de Documentación María Zambrano, una biblioteca de referencia en contenidos de género.

En **1998** se inicia el **I Plan del Gobierno Andaluz** para la erradicación de la violencia contra las mujeres (1998-2000), pionero en contemplar actuaciones diversas de protección integral a la víctima. De **2001 a 2004** se desarrolla el **II Plan de Acción del Gobierno Andaluz** contra la violencia hacia las mujeres que consolidó la Red Integral de Atención y Acogida a víctimas.

En **2003** se pone en marcha el **Observatorio Andaluz de la Publicidad no sexista**. En **2007** se aprueba la ley andaluza de igualdad, **Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía**, y la ley de protección integral contra la violencia de género, **Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género**.

En enero de **2010** se aprueba el **I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía (2010-2013)**.

En 2011 se pone en marcha el **Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres (CAPM)**, primer órgano consultivo de la Junta de Andalucía que da plena participación política a las asociaciones de mujeres.

En 2013 se presenta el **Pacto Andaluz por la Igualdad de Género** que engloba una serie de compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía.

En 2018, con el objetivo de avanzar en la consecución de la igualdad real y efectiva y adaptar la legislación a la realidad social, el Parlamento andaluz aprueba la **Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía**.

---

# 4. IDEAS CLAVES

---



## 4.1 ¿QUÉ ES EL FEMINISMO?

El feminismo es un movimiento social y político que defiende que mujeres y hombres somos iguales en derechos y oportunidades. Un movimiento que nace con las vindicaciones de las mujeres en el s. XVIII pero que, sin embargo, ha estado vivo a lo largo de la historia en todas y cada una de las mujeres que se rebelaron contra un sistema que les atribuía menos derechos que a los hombres y las supeditaba a las decisiones de este en base a vínculos contractuales (esposas, hijas, madres).

Si bien es cierto que las primeras vindicaciones de las mujeres fueron ligadas al acceso a la educación y a la libertad profesional, en cuanto al acceso a profesiones liberales, con la Revolución francesa y la aparición de la *Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano* estas vindicaciones adoptaron los principios ilustrados de libertad y ciudadanía. Así, las mujeres ilustradas expusieron en sus Cuadernos de quejas reivindicaciones en torno a:

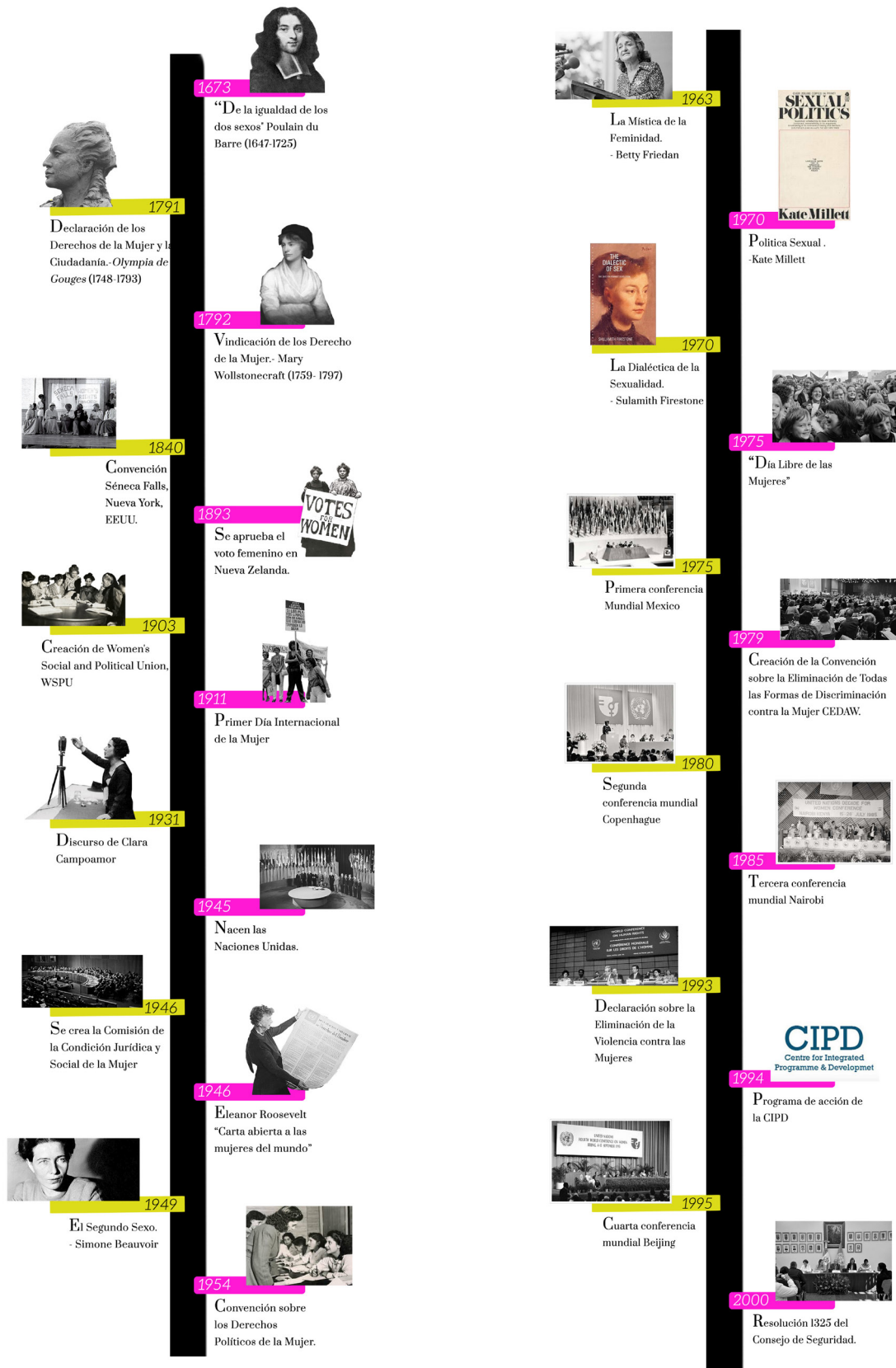
- La participación política.
- Derecho a igual educación para mujeres y varones.
- Contra los abusos sexuales y la prostitución.
- Derechos civiles en cuanto a la subordinación femenina y por la autonomía y emancipación de las mujeres en el ámbito doméstico, social, político y económico.

Estas vindicaciones, unidas a las reclamaciones de las mujeres obreras, se unificaron en la petición del sufragio femenino. Las sufragistas vieron en el derecho al voto la puerta de entrada a los espacios de decisión y con ello, la llave para poner sobre la mesa el resto de las vindicaciones.

Conseguida la participación política las mujeres, pusieron el foco sobre la educación, la autonomía económica y la libertad sexual.

## 4.2

## HISTORIA DEL FEMINISMO. ESQUEMA



### 4.3 DEL MOVIMIENTO SOCIAL A LA ACCIÓN POLÍTICA EN ESPAÑA

En España, la incorporación de las mujeres al trabajo se realizó de forma tardía, debido a un proceso de industrialización que se demoró más que en otros países y fue más lento, y por un mayor arraigo de la visión de la mujer como madre-cuidadora, ligada al ámbito doméstico.

Las primeras asociaciones de mujeres en España estaban compuestas por mujeres de clase media y se vinculaban a acciones y causas sociales. Fue con la Constitución de 1931 y la adquisición de derechos como la participación política, cuando surgieron más asociaciones y la actividad de las mismas aumentó.

Las asociaciones de mujeres en España tuvieron también un importante papel durante la Guerra Civil apoyando a uno u otro bando, defendiendo los ideales y valores de uno u otro signo. Durante la dictadura franquista las asociaciones ligadas al bando nacional se institucionalizaron, adquiriendo un carácter formador en tono al ideal de mujer como esposa y madre.

En los años 60, el movimiento feminista resurge alimentado por las ideas y corrientes llegadas desde otros países, estando entonces las asociaciones de mujeres ligadas a movimientos culturales y universitarios.

Fecha clave para el auge del movimiento asociativo de mujeres en España fue la proclamación, por la Asamblea General de Naciones Unidas, del Año Internacional de la Mujer en 1975. Tras él, se celebrarían, en las principales capitales, jornadas y encuentros, siendo especialmente importantes las I Jornades Catalanes de la Dona y la creación de la Plataforma de Organizaciones Feministas de Madrid, que luchó por la educación sexual y el aborto legal.

El 8 de marzo de 1978 se celebró, por primera vez en España, el Día Internacional de la Mujer, centrado en reivindicaciones laborales principalmente, pero que también abordó cuestiones como la concepción de delitos tipificados como específicos de la mujer: anticoncepción, aborto, prostitución y adulterio.

Las reivindicaciones del movimiento feminista se vieron reflejadas en las reformas del Código Civil de 1975 y el Código Penal de 1978, que eliminaba la tipificación de los delitos específicos de mujeres y culminan con el reconocimiento de la igualdad de mujeres y hombres en la Constitución de 1978.

### 4.4 FEMINISMO INSTITUCIONAL

Abordamos en este punto **cómo se integra la igualdad de género en las políticas públicas**, es decir, cómo las demandas sobre la igualdad de mujeres y hombres se trasladan de las reivindicaciones a las acciones de gobierno a través de la Administración pública. Para esto es imprescindible que esas demandas:

- Sean consideradas de interés común.



- Se contemple para ellas una solución viable.
- Se incluyan en la agenda política.

Las demandas pueden ser promovidas por **diferentes agentes**: institucionales o sociales, de carácter nacional o internacional.

Para que las políticas públicas sean **políticas públicas de igualdad de género** deben además:

- Ajustarse a una perspectiva de género.
- Responder a una estrategia global de transversalidad de género.
- Formar parte de una estrategia global y coordinada.
- Las demandas atendidas deben suponer un beneficio para toda la sociedad, repercutir en diferentes ámbitos (públicos y privados) y por tanto ser integrales, suponer la coordinación de acciones e instituciones de forma transversal.

Las políticas públicas de igualdad de género parten de una **perspectiva de género** y por tanto, de la **existencia de una desigualdad de género de carácter estructural**. Suponen además la puesta en marcha de una **estrategia transversal** que implica el análisis y corrección en todos los niveles de ejecución de las políticas públicas.

Entendemos por **feminismo institucional** la creación y aplicación, por parte de las administraciones de organismos e instituciones, de políticas que recogen las bases del movimiento feminista y las integran en las estructuras administrativas y políticas.

## 4.5 INSTITUCIONES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD EN ESPAÑA

Repasamos en este punto los principales hitos e instituciones políticas en torno a la igualdad de mujeres y hombres.

- **Constitución de 1978**. Reconocimiento normativo del principio de igualdad de mujeres y hombres.
- Creación en **1983** del **Instituto de la Mujer**.
- **Plan de Oportunidades PIOM 1988-1990**. Creación de una estructura administrativa y ejecutiva multinivel para la aplicación de las políticas de igualdad de género.
- **II Plan de oportunidades 1993-1995**. Plantea la importancia de la conciliación y avanza en la repercusión de los roles y trabajos realizados tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.
- En los años 90, la legislación se adapta a la normativa europea 92/85EEC sobre la protección de trabajadoras embarazadas y el derecho a la lactancia, dejando la maternidad de considerarse una baja por enfermedad y denominarse como permiso, con consideraciones y regulación propia. Se define entonces la Ley de conciliación, la modificación del *Estatuto de los Trabajadores* y la puesta en marcha del Plan de Apoyo Integral a las familias.

- Principios del s. XXI, adopción de las primeras leyes estatales de igualdad: Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género y Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la promoción efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.
- Comisión Interdepartamental de la Mujer, creada por Decreto 162/1983 de 10 de agosto, recoge los problemas de las mujeres en Andalucía y plantea la creación de un organismo específico que haga realidad la no discriminación por razón de sexo.
- Ley 10/1989 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, hace posible la creación del Instituto Andaluz de la Mujer, cuyo reglamento se aprueba en Decreto de 1/1989 de 10 de enero.
- I Plan de Igualdad de Oportunidades (1990-1992).
- II Plan Andaluz para la Igualdad de Mujeres (1995-1997).
- I Plan de Acción del Gobierno Andaluz para la erradicación de la violencia contra las mujeres 1998-2000, un documento pionero al contemplar medidas de protección integral.
- II Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres 2001-2004 que consolida la Red Integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género.
- Creación en 2003 del Observatorio Andaluz de Publicidad no sexista.
- 2007 aprobación de la **Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía**, y la **Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género**.
- **I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013.**
- En 2011 se crea el **Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres** como órgano consultivo.
- Pacto Andaluz por la Igualdad de Género 2013.
- Como medidas para avanzar en la consecución de la igualdad real y efectiva se aprueba la **Ley 9/2018, de 8 de octubre, de Modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía** y la **Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género**.

# 5. BIBLIOGRAFÍA

- ▶ Alba, V. (1974): *Historia social de la mujer*. Madrid. Plaza-Janés.
- ▶ Alberdi, I. (1987): "La participación política de las mujeres". *Revista Leviatán*, nºs 29 y 30.
- ▶ Alberdi, C. (2001): *El poder es cosa de hombres*. Madrid. La Esfera de los Libros.
- ▶ Amorós, C. (coord.), (1994): *Historia de la teoría feminista*. Comunidad de Madrid, Dirección General de la Mujer e Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid.
- ▶ Amorós C. (1997): *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*. Madrid. Ediciones Cátedra.
- ▶ Amorós, C. (2005): *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias... para las luchas de las mujeres*. Madrid. Ediciones Cátedra.
- ▶ Arenal, C. (1974): *La emancipación de la mujer en España*. Madrid. Ediciones Júcar.
- ▶ Bebel, A. (1980 [1879]): *La mujer en el pasado, en el presente, en el porvenir*. Barcelona. Ed. Fontamara.
- ▶ Butler, J. (2007): *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós.
- ▶ Capel, R. M. (1992): *El sufragio femenino en la Segunda República española*. Madrid.
- ▶ Harding, S. (1996): *Ciencia y feminismo*. Ediciones Morata.
- ▶ Offen, K. (2015): *Feminismos europeos: 1700-1950. Una Hª Ptca.* Editorial Akal.
- ▶ Ramos Palomo, Mª D. (2013): "Andaluzas en la historia. Reflexiones sobre política, trabajo y acción colectiva". *Colección Cuadernos de Andalucía en la Historia Contemporánea*, 04.
- ▶ Valcárcel, A. (2008): *Feminismo en el mundo global*. Ed. Cátedra.

- ▶ Vasallo, M. (2017): "Feminismo e identidad política". *Revista Maiz*.
- ▶ Weil, S. (2007): *Escritos históricos y políticos*. Trotta editorial.



## **Junta de Andalucía**

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER